



Asunto: Proceso Selectivo dos plazas de agente de policía local

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS EN PROPIEDAD DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN APROBADO POR DECRETO 180/2018, DE 5 DE OCTUBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY 17/2017, DE 13 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

(LLAMAMIENTO ASPIRANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEDICIÓN DE ESTATURA Y PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA)

Con fecha de 20 de julio se ha reunido el tribunal de estas pruebas selectivas y en relación al proceso selectivo correspondiente a los aspirantes que acceden por el procedimiento de consolidación ha optado los siguientes acuerdos:

En primer lugar el tribunal emplaza el día 26 de julio de 2019 a las 09:00 horas a todos los aspirantes en el polideportivo municipal de Guadasuar sito en calle Tarragona n.º 30 para realizar la primera y segunda prueba de la fase de oposición de los aspirantes, que consistirá en la medición de estatura y desarrollo de las pruebas de aptitud física.

Respecto a estas pruebas el tribunal acordó en la sesión constitutiva celebrada el día 20 de julio que se convocará a los aspirantes un día y una hora y que la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a esta prueba, determinará automáticamente que decae en su derecho a realizarla, salvo los casos de fuerza mayor.

Con respecto a las pruebas de aptitud física, el tribunal acuerda por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2005 por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, pirotécnicas y reconocimiento médico, que la superación de esta prueba de aptitud física en cualquier otro municipio de la Comunidad Valenciana, dado que según la Orden la superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años





desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias, con independencia de la edad del aspirante, eximirá al aspirante de su realización siempre que en dicho periodo la hayan superado.

A tal efecto para aquellos aspirantes que no lo hayan acreditado en el momento de presentación de instancias, **podrán acreditarlo ante este Ayuntamiento durante el plazo que media entre la publicación del edicto y hasta el mismo día de realización de la prueba de medición de estatura.** Deberán presentar la documentación correspondiente en el registro de entradas (presencial o electrónico) del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer o por cualquier otro medio de presentación admisible según la ley 39/2015 pero siempre con carácter previo al comienzo de la fase de oposición del turno libre. Aquellos aspirantes que ya lo hayan acreditado no lo tienen que volver a presentar. Con carácter previo a la realización de las pruebas físicas se hará pública la relación de aspirantes que habiendo superado las pruebas anteriores están exentos de realizar las mismas.

Con respecto a la prueba psicotécnica, aptitudinal y de personalidad, también se acordó en la sesión del día 20 de julio que todos los aspirantes deben hacer la prueba dado que, según las bases, pueden quedar exentos de realizar la prueba los aspirantes que hayan superado las mismas en convocatorias anteriores y durante un año desde su realización en los municipios de la Comunidad Valenciana, siempre que las mismas hayan sido expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública. El IVASPE nunca ha homologado ninguna prueba de este tipo por lo que se deduce que todos los aspirantes deberán realizarla. En este sentido hay que tener en cuenta lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre del 2005 el Anexo III apartado B. Normas y requisitos generales: Al considerarse diferentes puntuaciones en los baremos aptitudinales y existir una diferente ponderación de los factores de personalidad para cada escala y categoría, la obtención de la calificación de Apto en una selección destinada a cubrir un puesto concreto de la escala no será homologable para ningún otro puesto.

Asimismo se acuerda en esta sesión **que la realización de la prueba psicotécnica, aptitudinal y de personalidad no se realizará en la misma sesión que la prueba de medición de estatura sino otro día distinto.**





alcàntera de xúquer
ajuntament

Lo que se publica en el Tablón de edictos del Ayuntamiento (electrónico y presencial) y en el Portal de Transparencia a los efectos previstos en la base sexta de las bases reguladoras del procedimiento selectivo.

Alcantera de Xúquer ,en la fecha de la firma

Firmado: Julio A. García Martínez

EL ALCALDE

